



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027022

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 29 de noviembre de 2013, en la que se actualizó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación avícola de gallinas ponedoras con una capacidad de 571.228 plazas (2.856 UGM), ubicada en el polígono 10, parcelas 93, 111, 114, 119 y 120, del término municipal de Villarreal de Huerva (Zaragoza) y promovida por la sociedad Granja Virgen del Rosario, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2025/05049).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 8 de mayo de 2025 por la sociedad Granja Virgen del Rosario, SL, con CIF: B50054733, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación avícola dispone de Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de 25 de septiembre de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 15 de octubre de 2007, para la explotación avícola de gallinas ponedoras existente, con capacidad de 571.228 plazas, ubicada en las parcelas 93, 111 y 114 del término municipal de Villarreal de Huerva (Zaragoza), y promovida por la SAT 106 Ara Avícola Esteban. (Número de Expediente. INAGA 500301/02/2006/10926).

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2013, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 13, de 21 de enero de 2014, se cambia de titularidad, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada y se modifica puntualmente, por incorporación de centro de clasificación de huevos. (Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/06235).

Por Resolución de 5 de noviembre de 2018, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 231, de 29 de noviembre de 2018, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada al incorporar dos grupos electrógenos de emergencias y eliminarse la pantalla vegetal perimetral. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2018/08543).

El 30 de noviembre de 2021 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 244, la Resolución del INAGA de 1 de octubre de 2021, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027022

anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/02420).

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2022, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 58, de 24 de marzo de 2022, se modifica puntualmente Autorización Ambiental Integrada para la eliminación de las jaulas de la nave 12, sustituyéndolas por aviarios. Además, se incorporan las parcelas 119 y 120, del polígono 10, de Villarreal de Huerva a la ubicación de la explotación (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/10222).

La última modificación realizada en la Autorización Ambiental Integrada se aprobó mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 13 de diciembre del mismo año, por la que se modificó puntualmente por eliminación de las jaulas en la nave 13, sustituyéndolas por aviarios y la incorporación de un túnel de secado de gallinaza. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/07822).

Segundo.- La explotación avícola, con REGA ES502920000802 tiene una capacidad autorizada de 285.456 plazas de gallinas ponedoras en jaula y 209.692 plazas de gallinas ponedoras en suelo. La modificación puntual solicitada es similar a la última realizada. Consiste en la eliminación de las jaulas en las naves 8 y 9, sustituyéndolas por aviarios, pasando a una crianza y explotación en suelo. En este caso se solicita la construcción de una nueva nave ganadera número 14 para adaptar la capacidad autorizada en la explotación ganadera a lo autorizado en su Autorización Ambiental Integrada. A lo largo del tiempo y por cambios legislativos en aspectos referidos bienestar animal, la explotación se encuentra autorizada en REGA para 495.148 plazas de gallinas ponedoras, mientras que se dispone de Autorización Ambiental Integrada para alojar 571.228 plazas.

También se solicita la inclusión de una instalación fotovoltaica instalada sobre cubierta del centro de clasificación de huevos y sobre la futura nave 14, la construcción de un nuevo estercolero en la parcela 93, del polígono 10 y la adscripción a la explotación ganadera de las parcelas 110, 143, 182 y 194 del polígono 10, de Villarreal de Huerva.

La inclusión del nuevo estercolero y de la nueva nave ganadera número 14 no parece disminuir sustancialmente las distancias a elementos relevantes del entorno.

La documentación consiste en una memoria técnica y planos redactados y firmados por el Ingeniero Agrónomo colegiado número 5000672. Se presenta visada con fecha 25 de abril de 2025 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027022

Tercero.- Puesto que el proyecto incluye la construcción de una nueva nave ganadera y la adscripción de más parcelas a la explotación, se solicitó informe al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, el 9 de junio de 2025, sobre su adaptación a las ordenanzas municipales vigentes. A fecha de firma de esta Resolución no se ha obtenido respuesta.

También se ha solicitado informe al Ayuntamiento del Mainar, ya que el nuevo estercolero proyectado se localizará a 33 m del límite de ese término municipal. El Ayuntamiento de Mainar remite informe el 10 de julio de 2025 indicando que no se ha detectado afección a elementos relevantes de su municipio.

Cuarto.- Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria sobre el cumplimiento de la normativa referida al bienestar animal, medidas de bioseguridad, así como las distancias reguladas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, y Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, o cualquier aspecto de su competencia.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Zaragoza informa favorablemente, con fecha 30 de julio de 2025.

Quinto.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027022

la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas; el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la resolución de 29 de noviembre de 2013, en la que se actualizó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación avícola de gallinas ponedoras con una capacidad de 571.228 plazas (2.856 UGM), ubicada en el polígono 10, parcelas 93, 111, 114, 119 y 120, del término municipal de Villarreal de Huerva (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1, queda sustituido por:

“1. Otorgar el cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a la sociedad Granja Virgen del Rosario, SL, con CIF: B50054733, para una explotación aviar existente con una capacidad de 571.228 gallinas de puesta, situada en el polígono 10, parcelas 93, 110, 111, 114, 119, 120, 143, 182 y 194, del término municipal de Villarreal de Huerva (Zaragoza), en las coordenadas UTM (ETRS89) X: 643.051; Y: 4.560.576. La autorización quedará condicionada por las prescripciones técnicas y el condicionado que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución y, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la presente autorización se actualiza y queda adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales, con el siguiente condicionado:”.

El punto 1.1, queda redactado como sigue:

“1.1. Descripción de las instalaciones.

Las instalaciones para el desarrollo de la actividad se corresponden con seis naves para gallinas ponedoras (naves número 8, 9, 10, 11, 12 y 13) de dimensiones respectivas 110 x 19 m, 140 x 19 m, 110 x 19 m, 120,30 x 19,20 m, 120 x 22 m y 120 x 22 m; una nave ganadera número 14 de dimensiones 128 x 22 m; pasillo



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027022

de ventilación adosado a la nave 14, de dimensiones 22 x 128 m; caseta de automatismos de la nave 14, de dimensiones 5 x 5 m; un estercolero número 1 con una superficie impermeabilizada de 3.500 m² y 2 m de altura de vallado; un estercolero número 2 de dimensiones 50 x 60 m y 1,5 m de altura, provisto de una fosa de lixiviados; una fosa de cadáveres con una capacidad de 520 m³ y vado de desinfección; un túnel entre las naves 12-13 de 14 x 6 m; un túnel de secado número 13 de 98 x 5 m y 4,50 m de altura; un túnel de secado número 14 de 60 x 5 m y 5 m de altura; una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sobre cubiertas; un centro de clasificación de huevos de 50,40 x 20,40 m y una sala de envases de 25 x 19 m, incorporando una ampliación del centro de clasificación de huevos de 70,40 x 35,40 m y una fosa séptica no filtrante de 185,65 m³ de capacidad”.

El punto 1.2, se sustituye por lo siguiente:

“1.2. Consumos de recursos.

- Agua: el abastecimiento de agua se realizará a través de dos pozos subterráneos, bombeándose hasta unos depósitos de almacenamiento. Se establece un consumo anual de agua en la explotación de 48.413,08 m³.

La acometida y suministro de agua a los animales se realizará de manera que se optimice el consumo de agua, evitando en la medida de lo posible las pérdidas. Para ello, deberá disponer de un caudalímetro en el punto de entrada del agua a la explotación. La explotación deberá contar con el correspondiente título jurídico que habilite el uso del agua, y tendrá la obligación de comunicar los datos de extracción y consumo de aguas al organismo de cuenca.

- Pienso: se estima una cantidad total de pienso consumido de 24.000 t/año.
- Energía: el suministro de energía eléctrica se realiza mediante línea eléctrica con una potencia contratada para el conjunto de la explotación de 780 kW, complementada con una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin compensación de excedentes, instalada sobre la cubierta del centro de clasificación y de la nave ganadera número 14, con una potencia total de 333 kW. Se estima un consumo eléctrico anual de 1.203.787,52 kWh. Asimismo, se dispone de dos grupos electrógenos diésel de 500 y 287 KVA”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

27 de octubre de 2025

Número 207

csv: BOA20251027022

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2025.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ